

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020)

En consideración a la petición que antecede, y bajo los lineamientos del artículo 397 del Código General del Proceso, concordante con las disposiciones de la Ley 1098 de 2006, se dispone:

ADMITIR la SOLICITUD de Exoneración de Alimentos promovida por Francisco Javier León Rodríguez, contra Lilibeth Amaya Forero quien representa los intereses de su hija Yurhelis Alejandra León Amaya.

NOTIFICAR el presente proveído a la parte convocada de conformidad con lo dispuesto por los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, advirtiéndole que cuenta con el termino legal de diez (10) días, para contestar la demanda.

RECONOCER personería para actuar en representación del extremo actor, al abogado Argemiro Sánchez Pérez, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

LIZETH GIL MORENO

Juez